



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

13478

Corrección de errores de la propuesta provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 6 de noviembre de 2025 por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Hechos

- El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).
- En fecha 6 de noviembre de 2025 se emitió la propuesta provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (BOIB núm 149, de 11 de noviembre de 2025).
- Con posterioridad, se ha detectado un error en el anexo I de la versión catalana.

Fundamentos de derecho

- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.
- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- Rectificar el error observado en la versión catalana en el anexo I de la propuesta provisional del director general de economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 6 de noviembre de 2025 por la cual se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (BOIB n.º 149 de 11 de noviembre de 2025) en los términos siguientes:

Donde dice:

ANEXO I

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe subvención
	MOVESIII-5922/2021	01/02/2024	MOEVE COMMERCIAL SAU	****9889*	2025/G/731A01/77000/ 00/19701/MR001	PRVE 1X300kW Estación de Servicio CEPSA "MITJAN LLOC MD" (125041) (2)	394.827,25	78.965,45



Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe subvención
	MOVESIII-5923/2021	01/02/2024	MOEVE COMMERCIAL SAU	****9889*	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 1x300KW Estación de Servicio de CEPESA "MITJAN LLOC MI" (125041) (2)	408.177,94	81.635,59
IMPORTE TOTAL								160.601,04

Debe decir:

ANEXO I

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

Núm.	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe subvención
	MOVESIII-4914/2021	18/10/2023	REMO SUSTAINABLE MOBILITY S.L	****4569*	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 200kW (4X50kW) (2)	179.256,12	71.702,43
	MOVESIII-8779/2021	30/12/2024	REMO SUSTAINABLE MOBILITY S.L	****4569*	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	PRVE 150kW (2)	86.761,10	34.704,44
IMPORTE TOTAL								106.406,87

Publicar esta corrección de errores en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.*(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2025)***El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

